

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Metodología de evaluación del desempeño de las personas especialistas que integraron los Órganos Dictaminadores de las 16 alcaldías de la Ciudad de México para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

Glosario:

Término	Definición
Código	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
Comisión de Participación	Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Consejo General.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política de la Ciudad de México.
Convocatoria Única	Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.
Convocatoria de pueblos y barrios originarios	Convocatoria para el Presupuesto Participativo 2026 y 2027 en los pueblos y barrios originarios comprendidos en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente.
Convocatoria de especialistas	Convocatoria para integrar un grupo de personas especialistas que conformarán los Órganos Dictaminadores de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.
Dirección Ejecutiva	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
Gaceta Oficial	Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Participación	Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
Metodología de evaluación	Metodología de evaluación del desempeño de las personas especialistas que integraron los Órganos Dictaminadores de las 16 alcaldías de la Ciudad de México para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

Antecedentes:

- I. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Constitución Local.

- II.** El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial el 9 de abril de 2026, respectivamente.
- III.** El 4 de agosto de 2017 mediante Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-016/2017 se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- IV.** El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación cuya última reforma fue el 17 de diciembre de 2024, la cual regula, entre otros, el mecanismo de democracia participativa denominado presupuesto participativo.
- V.** El 24 de septiembre de 2023 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, se aprobaron las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- VI.** El 17 de diciembre de 2025, el Consejo General, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-111/2025, aprobó la Convocatoria de especialistas.
- VII.** El 9 de enero de 2026, el Consejo General en su Primera Sesión Extraordinaria, aprobó la Convocatoria Única mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2026.
- VIII.** El 24 de enero de 2026, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2026, aprobó modificar la Convocatoria Única, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-2/2026.

- IX.** El 29 de enero de 2026, la Comisión de Participación, en su Primera Sesión Urgente, mediante Acuerdo CPCyC/005/2026, aprobó los Criterios orientadores para el funcionamiento de los Órganos Dictaminadores de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.
- X.** El 20 de febrero de 2026, en cumplimiento a lo dictado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-6/2026 se llevó a cabo el proceso de sorteo en el órgano dictaminador de la alcaldía Coyoacán en cumplimiento a lo dictado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, así como lo establecido en el artículo 126, inciso a) de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en la BASE NOVENA de la Convocatoria de Especialistas.
- XI.** El 24 de febrero de 2026, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-018/2026, aprobó modificar los plazos establecidos para el registro y trámite de los proyectos para el Presupuesto Participativo 2026 y 2027, previstos en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria Única.
- XII.** El 27 de febrero de 2026, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral emitió la Circular número 13, para instruir a las 33 Direcciones Distritales que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, tomen las medidas necesarias para apoyar en la asesoría, publicación, instalación, seguimiento y evaluación de las actividades que realicen las personas especialistas de los Órganos Dictaminadores de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.
- XIII.** El 4 de marzo de 2026, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2026, aprobó modificar los plazos establecidos para la dictaminación, re-dictaminación, envío, publicación, medios de impugnación, aleatorización para asignar el número de identificación y difusión de proyectos para el Presupuesto Participativo 2026 y 2027, previstos en las Base Octava, Novena y Décima de la Convocatoria Única.

- XIV.** El 20 de marzo de 2026, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-024/2026, aprobó modificar los plazos establecidos para la dictaminación, re-dictaminación, envío, publicación, medios de impugnación, aleatorización para asignar el número de identificación y difusión de los proyectos de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, previstos en las BASES OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA de la Convocatoria Única.
- XV.** El 22 de junio de 2026, la Comisión de Participación en su Sexta Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CPCyC/030/2026 aprobó someter a consideración del Consejo General, el presente proyecto de Acuerdo y su respectivo Anexo.

Con base en los antecedentes expuestos, este Instituto Electoral emite la presente determinación conforme a los siguientes:

C o n s i d e r a n d o s :

- 1.** Que, de conformidad con los artículos 41, párrafos primero, segundo y tercero, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11 de la Constitución Federal; 3, numeral 1, inciso i); 98, numerales 1 y 2; 104, numeral 1, incisos e) y r) de la Ley General; 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y tiene dentro de sus funciones, la organización, desarrollo y el garantizar la realización de los mecanismos de democracia directa.

Conforme con ello, en el artículo 46, apartado A, inciso e) de la Constitución Local, se considera como órgano autónomo, entre otros, al Instituto Electoral y se le reconoce el carácter de organismo especializado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad

para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.

En ese sentido, en los artículos 50, párrafos 1 y 4 de la Constitución Local y 36, párrafo tercero, fracción VI del Código, se asignan sus funciones y, al respecto, se establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, así como de los de participación ciudadana en la Ciudad de México, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral.

2. Que el artículo 1, numeral 2 de la Constitución Local, señala que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad.
3. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 1, párrafo primero del Código, las disposiciones de dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las personas ciudadanas originarias de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en las Constituciones Federal y Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables.
4. Que en apego a lo señalado en el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en ese ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, las leyes generales de la materia, la Constitución Local y demás ordenamientos aplicables, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición

expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

5. Que, conforme con el artículo 50, numeral 3 de la Constitución Local; 2, párrafo tercero y 34 fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad e interculturalidad, lo cual lleva a cabo con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos; y vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
6. Que en los artículos 6, fracción XV y 9 párrafo primero del Código se dispone que son derechos de las personas ciudadanas de la Ciudad de México, entre otros, participar en los procesos y demás instrumentos y mecanismos de participación ciudadana. Asimismo, las autoridades electorales en sus respectivos ámbitos de competencia supervisarán el correcto desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana mandatados en la Constitución Local.
7. Que de conformidad con los artículos 25, apartado A, numeral 5 de la Constitución Local, 10 párrafo quinto y 36 párrafo séptimo del Código y 19, primer párrafo de la Ley de Participación, en los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana de presupuesto participativo y revocación de mandato, el Instituto Electoral vigilará y ejecutará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleve a cabo y será responsable de la organización, desarrollo, publicación, cómputo y declaración de resultados.
8. Que en los artículos 30 y 36 párrafos primero y tercero, fracción I del Código, se determina que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática.

9. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 37, fracciones I y III y 41 del Código, el Instituto Electoral se integra por diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General como órgano superior de dirección, la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas.
10. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local, y 41, párrafos segundo y tercero del Código, el Consejo General se integra por una persona consejera que preside y seis personas consejeras electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado, sólo con derecho a voz, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, quien es secretaria del Consejo, una representación por cada Partido Político con registro nacional o local y una diputada o diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
11. Que, de acuerdo con el artículo 47 del Código, el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por la consejera o consejero presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada. Aquéllas revestirán la forma de Acuerdo o Resolución según sea el caso.
12. Que, acorde con lo estipulado en el artículo 50, fracción II, inciso d) y fracción V, del Código, el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de aprobar, con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, la normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana, así como la creación de Comisiones Provisionales y Comités para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral.
13. Que, en términos del artículo 52 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y

supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

- 14.** Que el Código, en su artículo 61, fracciones I, II, XI y XIV indica que la Comisión de Participación tiene, entre otras atribuciones, la de supervisar los procesos relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación; emitir opinión respecto al proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; aprobar el proyecto de Convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, elaborados por la Dirección Ejecutiva; y las demás que, sin estar encomendadas a otra Comisión, se desprendan de la Ley de Participación.
- 15.** Que conforme al artículo 89 del Código, las Direcciones Ejecutivas del Instituto Electoral ejercen las atribuciones que les confiere el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás normatividad aplicable y tienen a su cargo la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en su ámbito de competencia y especialización.
- 16.** Que conforme al contenido del artículo 97, fracciones X, XIII y XVIII del Código, la Dirección Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, elaborar y proponer a la Comisión de Participación, los proyectos de Convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral, con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previsto en la Ley de la materia; supervisar el diseño y elaboración de las Convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidencia, el Código y la normatividad interna del Instituto Electoral.

17. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, párrafos quinto y séptimo del Código, todas las actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, transparencia y máxima publicidad que rigen en materia electoral y de participación ciudadana.
18. Que de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, las Direcciones Ejecutivas cuentan, entre otras, con la facultad genérica de emitir dictámenes y opiniones en el marco de su competencia, sobre asuntos que le solicite el Consejo General, las Comisiones, los Comités, la Presidencia del Consejo General, las personas Consejeras Electorales, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa o la Junta Administrativa.
19. Que el primer párrafo del artículo 116 de la Ley de Participación, establece que el presupuesto participativo es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.
20. Que conforme al artículo 120, inciso d), de la Ley de Participación, en cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México se conformará un Órgano Dictaminador que evaluará el cumplimiento de los requisitos de cada proyecto, contemplando la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto de beneficio comunitario y público, remitiendo los proyectos dictaminados favorablemente al Instituto Electoral.
21. Que conforme al artículo 126, primer párrafo, inciso a) de la Ley de Participación, en relación al numeral 3 del apartado I. Disposiciones Generales de la Convocatoria de Especialistas, el Órgano Dictaminador estará integrado, entre otras personas, por cinco personas especialistas con derecho a voz y voto, con experiencia comprobable en las materias relacionadas con los proyectos a

dictaminar, provenientes de instituciones académicas, que serán propuestos por el Instituto Electoral. El 24 de enero de la presente anualidad este Órgano Electoral realizó el procedimiento para seleccionar a las personas especialistas mediante insaculación en su plataforma, mismas que integraron cada uno de los Órganos Dictaminadores.

- 22.** Que acorde al inciso b) del numeral 4 del apartado Disposiciones Generales de la Convocatoria, el Órgano Dictaminador debe evaluar cada uno de los proyectos registrados por la población, considerando aspectos que son desarrollados de manera específica en la Convocatoria Única, entre otras, concordancia con el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, los Programas de Gobierno de las Alcaldías y los Programas Parciales de las unidades territoriales y, en su caso, de los pueblos y barrios originarios.
- 23.** Que conforme al numeral 3 de la Base Primera, Base Tercera, Base Cuarta, Base Quinta y Base Séptima de la Convocatoria de Especialistas, el procedimiento de selección de las personas especialistas se integró por las etapas de registro de personas interesadas en participar, verificación de documentación presentada, entrevista e insaculación.
- 24.** Que de conformidad con lo previsto en el numeral 6 de la Base Primera de la Convocatoria de Especialistas, las personas especialistas que participaron en la fase de insaculación del proceso de selección para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 podrían incorporarse de manera directa a la fase de insaculación del proceso de selección correspondiente a la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, sin necesidad de transitar nuevamente por las fases de registro, verificación y entrevista, siempre que manifiesten por escrito su interés en participar en dicha Convocatoria, mediante documento con firma autógrafa, así como su aceptación de cumplir las obligaciones que de ella se deriven, así como lo dictado por los órganos jurisdiccionales.

- 25.** Que de acuerdo al numeral 7 de la Base Primera de la Convocatoria de Especialistas, las personas insaculadas que confirmen su participación asumirán el compromiso de asistir a todas las sesiones a las que se les convoque, a partir del momento en que sean designadas.
- 26.** Que, conforme al numeral 4 de la Base Primera de la Convocatoria de Especialistas, las personas especialistas designadas desarrollaron su encargo a partir de la sesión de instalación del Órgano Dictaminador correspondiente y durante el tiempo necesario para:
- a) Desarrollar las sesiones previstas en el calendario de cada Órgano Dictaminador;
 - b) Atender los escritos de aclaración derivados de las dictaminaciones realizadas;
 - c) Dictaminar los proyectos derivados de la celebración de Asambleas Ciudadanas para la resolución de casos especiales;
 - d) Dar cumplimiento a las resoluciones que, en su caso, emitan los órganos jurisdiccionales electorales competentes; y
 - e) Dictaminar los proyectos derivados de las determinaciones de imposibilidad de ejecución comunicadas por las Alcaldías, en términos de la Convocatoria de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 y de la Guía Operativa correspondiente, actividad que podrá extenderse hasta el primer semestre de 2027.

En caso de que en una Alcaldía la totalidad del ámbito geográfico se componga por pueblos originarios, la dictaminación se llevará a cabo conforme a los plazos establecidos en la Convocatoria de Pueblos y Barrios Originarios.

- 27.** Que, de conformidad con lo establecido en la Base Octava, numerales 6 y 8, de la Convocatoria Única y el Acuerdo Primero del Consejo General

IECM/ACU-CG-023/2026, el periodo para la dictaminación de proyectos se realizó del 4 de febrero al 10 de marzo de 2026; por su parte, la re-dictaminación de proyectos que atendieron los escritos de aclaración presentados, se realizó del 17 al 21 de marzo de 2026.

- 28.** Que, conforme a la Base Quinta de la Convocatoria de pueblos y barrios originarios, el periodo para dictaminar proyectos de pueblos y barrios originarios, en su caso, es del 16 de febrero y hasta el 19 de junio de 2026.
- 29.** Que de acuerdo al numeral 9 de la Convocatoria de Especialistas, en correlación con los apartados I y II de la Circular número 13, durante los periodos indicados en los considerandos anteriores, el Instituto Electoral dio seguimiento a la asistencia de las 80 personas especialistas a las sesiones de los Órganos Dictaminadores que fueron asignados conforme a la insaculación realizada en términos de la convocatoria de la materia.
- 30.** Que acorde al numeral 11, de la Base Primera de la Convocatoria de Especialistas, durante el mes de julio de 2026, las personas titulares de las Direcciones Distritales Cabeceras de Demarcación evaluarán el desempeño de las personas especialistas integrantes del Órgano Dictaminador correspondiente, conforme a la Metodología de evaluación respectiva. Adicionalmente, las personas de las 33 Direcciones Distritales participarán en la aplicación de un instrumento de retroalimentación sobre el proceso en general.
- 31.** Que en congruencia con lo expresado, con fundamento en los ordenamientos legales anteriormente señalados y con el objetivo de cumplir con lo descrito en el numeral 11 de la Base Primera de la Convocatoria de Especialistas, se presenta a la consideración de este Consejo General la Metodología de evaluación, para su estimación y, en su caso, su aprobación.

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba la Metodología de evaluación, en términos del documento Anexo, que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Comisión de Participación para que, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo las acciones pertinentes para supervisar la adecuada organización y desarrollo del procedimiento de evaluación del desempeño de las personas especialistas que integran los Órganos Dictaminadores que determinan la viabilidad de los proyectos de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, así como a las treinta y tres Direcciones Distritales del Instituto Electoral para que, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, dentro de su ámbito de competencia, lleven a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Metodología de evaluación.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

SEXTO. Remítase el presente Acuerdo y su Anexo a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase el mismo en la Plataforma Digital de Participación y en las redes sociales en que este Instituto Electoral participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de junio de dos mil veintiséis, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán
Consejera Presidenta

Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: VnUNw1P+knciDkMH6gwLBThh8kySPzWsUW2H7s6l8+o=
Fecha de Firma: 29/06/2026 10:12:37 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000003BEE42995F8709D9BF10000000003BE
Sello Digital: kMvSKj5KdO0nHuBSYW3rlWHZxv+XeuwCuyezVGaCVME=
Fecha de Firma: 29/06/2026 10:28:40 p. m.



**Metodología de evaluación del desempeño de las personas
especialistas que integraron los Órganos Dictaminadores de
las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para la Consulta de
Presupuesto Participativo 2026 y 2027**

Junio, 2026

Contenido

Glosario de términos	2
I. Introducción	3
II. Objetivo general.....	4
III. Objetivos específicos	4
IV. Contexto de evaluación	5
V. Enfoque metodológico	6
VI. Cobertura y figuras involucradas en el proceso de evaluación.....	8
VII. Instancias responsables de coordinación y supervisión	9
VIII. Proceso de evaluación.....	9
1. Desarrollo y aprobación de la metodología	9
2. Aplicación de los instrumentos de evaluación y retroalimentación	10
a) Instrumento de evaluación.	10
b) Instrumento de retroalimentación institucional	13
c) Instrumento de retroalimentación de especialistas.....	15
3. Sistematización y elaboración del informe	19
Tabla 1. Cronograma de actividades	21
Anexo 1. Instrumento de evaluación del desempeño	22
Anexo 2. Instrumento de retroalimentación institucional	25
Anexo 3. Instrumento de retroalimentación de especialistas	27

Glosario de términos

Término	Definición
Convocatoria Única	Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.
Convocatoria de especialistas	Convocatoria para integrar un grupo de personas especialistas que conformarán los Órganos Dictaminadores de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Comisión	Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.
DD	Dirección(es) Distrital(es).
DDCD	Dirección Distrital Cabecera de Demarcación.
DEPCyC	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
Gaceta Oficial	Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Instrumento de evaluación	Instrumento de evaluación del desempeño de personas especialistas, consistente en el cuestionario en formato Microsoft Forms diseñado para que las DD y las personas que presiden los ODA evalúen el desempeño de las personas especialistas, mediante un enfoque tanto cualitativo como cuantitativo.
Instrumento de retroalimentación institucional	Instrumento de retroalimentación institucional consistente en el cuestionario en formato <i>Microsoft Forms</i> diseñado a fin de que las 33 DD y las personas que presiden los ODA evalúen el proceso de selección, designación y el proceso de dictaminación.
Instrumento de retroalimentación de especialistas	Instrumento de retroalimentación de especialistas, consistente en el cuestionario en formato <i>Microsoft Forms</i> diseñado para que las personas especialistas emitan su opinión sobre su experiencia durante el proceso de selección, designación y desempeño como integrantes del ODA.
Metodología	Metodología de evaluación del desempeño de las personas especialistas que integraron los órganos dictaminadores de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales.
Ley de Participación	Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
ODA	Órgano Dictaminador de la Alcaldía.
Personas especialistas	Personas especialistas que conforman los Órganos Dictaminadores de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.
Persona que preside el ODA	Persona que preside el Órgano Dictaminador de la Alcaldía.

I. Introducción

Conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 126 de la Ley de Participación, a efecto de determinar la factibilidad de los proyectos de presupuesto participativo, el Instituto Electoral deberá seleccionar, mediante insaculación, a las personas especialistas que integrarán los ODA en cada una de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

En atención a dicha atribución, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-111/2025, aprobado el 17 de diciembre de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la **Convocatoria de especialistas**.

Asimismo, la Convocatoria de especialistas establece, en su Base Primera, numeral 11, que durante el mes de julio de 2026 las personas titulares de las DDCD deberán evaluar el desempeño de las personas especialistas que participaron en los ODA correspondientes a sus respectivos ámbitos geográficos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4, apartado C, numeral 1, y 11, apartado C, de la Constitución Local, se adoptó un criterio de paridad en cada uno de los órganos dictaminadores, de tal forma que cuenten con al menos 3 mujeres en cada uno de ellos y así, en total, se integrarán, por lo menos, con 48 mujeres en toda la ciudad respecto a un total de 80 personas especialistas.

Este parámetro atiende de manera sustantiva la noción de que el principio de paridad es un umbral mínimo que garantiza la igualdad, y no un límite máximo en la representación y participación de las mujeres.

Con fundamento en la normatividad citada, se presenta la metodología, la cual adopta un enfoque cuantitativo y cualitativo, sustentado en tres instrumentos que se aplicarán mediante formularios electrónicos en formato Microsoft Forms, accesibles a través de liga enviada por correo electrónico. El primero de ellos está dirigido a la evaluación de las personas especialistas y se integra por indicadores distribuidos en cuatro criterios: conocimientos técnicos; habilidades para el trabajo colegiado; contribución al funcionamiento del ODA; y actuación con base en valores democráticos. El segundo instrumento tiene por objeto recabar valoraciones cualitativas y propuestas de mejora para futuros procesos, mientras que el tercero se orienta a la retroalimentación directa de las personas especialistas respecto de su experiencia, los conocimientos adquiridos durante el proceso de dictaminación de proyectos, así como su percepción sobre el funcionamiento de los Órganos Dictaminadores.

Los instrumentos serán atendidos, dado el caso, por las personas titulares de las DD y de las

DDCD, así como por las personas que presidieron los ODA y las personas especialistas. La información recabada será procesada por la DEPCyC y los resultados compartidos a la Comisión.

II. Objetivo general

Evaluar el desempeño de las personas especialistas que integraron los ODA durante el proceso de dictaminación y redictaminación de proyectos de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, incluida la correspondiente a los pueblos y barrios originarios, con base en los criterios establecidos en la Convocatoria de personas especialistas y en su actuación dentro del órgano colegiado.

III. Objetivos específicos

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de las personas especialistas, particularmente en lo relativo a la evaluación institucional del desempeño de las personas especialistas.
- Proporcionar a las personas que presidieron los ODA y a las personas titulares de las 16 DDCD un instrumento que les permita evaluar el desempeño de las personas especialistas adscritas a su respectivo ámbito territorial.
- Obtener información cuantitativa y cualitativa que permita identificar áreas de oportunidad en la actuación de las personas especialistas durante los procesos de dictaminación y redictaminación de proyectos.
- Generar insumos que contribuyan al diseño, fortalecimiento y mejora de los procesos de selección de personas especialistas en futuras ediciones de la Consulta de Presupuesto Participativo.
- Proporcionar a las personas que presidieron los ODA y a las personas titulares de las 33 DD un instrumento que permita recabar retroalimentación sobre el desempeño de las personas especialistas adscritas a su ámbito territorial.
- Proporcionar a las personas especialistas un instrumento de retroalimentación que permita recoger su opinión sobre su experiencia durante los procesos de selección y designación, así como sobre el ejercicio de sus funciones y su desempeño.
- Crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

IV. Contexto de evaluación

El ODA es el colegiado responsable de analizar y determinar la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera de los proyectos registrados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027. Cada ODA se integra por nueve personas, entre las cuales se encuentran cinco personas especialistas seleccionadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Para la selección de estas cinco personas especialistas por cada Alcaldía, el Instituto Electoral emitió una convocatoria dirigida, preferentemente, a personas provenientes de instituciones académicas que cumplieran con un perfil específico, consistente en:

- Estudios en áreas relacionadas con los destinos del presupuesto participativo.
- Experiencia comprobable en uno o más de los siguientes campos: políticas públicas, proyectos comunitarios, presupuesto participativo, evaluación de proyectos o actividades relacionadas con la ejecución de proyectos de presupuesto participativo.
- Conocimientos sobre presupuesto participativo de la Ciudad de México.
- Conocimiento sobre la dictaminación de proyectos comunitarios y públicos.
- Conocimiento sobre los instrumentos de planeación para el desarrollo de la Ciudad de México.
- Capacidades y habilidades en trabajo en equipo, comunicación asertiva-argumentativa y la toma de decisiones.
- En su caso, conocimientos o experiencia sobre los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.

En la Convocatoria de especialistas se consideró la participación de las personas especialistas que habían intervenido en la fase de insaculación del proceso de selección correspondiente a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, permitiéndoles participar de manera directa en la etapa de insaculación del proceso de selección para la Convocatoria Única, sin necesidad de agotar nuevamente las etapas previas del procedimiento.

En consecuencia, en este ejercicio la insaculación incluyó tanto a personas aspirantes que obtuvieron una calificación igual o superior a 80 puntos en el proceso de evaluación realizado en 2026, como a aquellas personas que, habiendo participado en la insaculación de 2025, podían contar con una calificación inferior a dicho umbral.

De tal suerte, en la etapa de insaculación concurren personas con calificaciones iguales o superiores a 80 puntos evaluadas en 2026, así como personas con calificaciones iguales, superiores o menores a 80 puntos que habían participado previamente en la insaculación del proceso

correspondiente a 2025.

No obstante lo anterior, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México determinó que, si bien la figura de incorporación directa era válida y se encontraba prevista en la normativa aplicable, la autoridad estaba obligada a verificar el cumplimiento del puntaje mínimo de 80 puntos establecido en la convocatoria vigente, ya que dicho requisito constituye un umbral de elegibilidad para participar en la insaculación.

En ese sentido, se concluyó que permitir la participación de personas con puntaje inferior a dicho umbral, cuando existían aspirantes que sí cumplían con el requisito, constituye una actuación indebida contraria a los principios de legalidad, igualdad y certeza. Asimismo, se precisó que las excepciones aplicadas en el proceso 2025, derivadas de circunstancias extraordinarias como la necesidad de garantizar la paridad, no podían extenderse automáticamente al proceso 2026, salvo que existiera una imposibilidad material para integrar el procedimiento con personas que cumplieran plenamente los requisitos.

Cabe señalar que, conforme a la Base Primera, numeral 9, inciso d) y último párrafo, de la Convocatoria de especialistas, las personas designadas podrían causar baja del ODA en caso de renuncia expresa o de acumular dos inasistencias injustificadas consecutivas y tres inasistencias injustificadas no consecutivas.

De esta manera, las 80 personas especialistas que integran los ODA, con corte al 19 de junio de 2026, serán evaluadas en su desempeño durante el mes de julio mediante un instrumento de evaluación, el cual será aplicado por las personas que presidieron el ODA de cada Alcaldía y las personas titulares de las DDCCD. Asimismo, las personas especialistas participarán a través de un instrumento de retroalimentación de especialistas, y adicionalmente las 33 Direcciones Distritales y las personas que presiden los ODA evaluarán el proceso de selección, designación y dictaminación de proyectos.

V. Enfoque metodológico

La evaluación del desempeño de las personas especialistas se realizará mediante un enfoque mixto, que combina herramientas cuantitativas y cualitativas. Esta combinación metodológica busca ofrecer una visión integral del desempeño, al permitir tanto la medición objetiva de indicadores como la recuperación de experiencias, percepciones y propuestas que no siempre son visibles a través de instrumentos estructurados.

La naturaleza de la labor desarrollada por las personas especialistas, que implica argumentación

técnica, deliberación colectiva, trabajo colaborativo y toma de decisiones, requiere un abordaje metodológico que no se limite únicamente a lo observable o cuantificable, sino que incorpore elementos que den cuenta del contexto en el que se ejerce dicha función.

Por ello, se adopta un enfoque metodológico mixto que permite valorar, por un lado, el cumplimiento de criterios previamente definidos (conocimientos técnicos, habilidades para el trabajo colegiado, contribución al funcionamiento del ODA y actuación con base en valores democráticos) y, por otro, aquellos aspectos de carácter cualitativo relacionados con prácticas destacadas, dificultades operativas, pertinencia del perfil y recomendaciones institucionales.

Este enfoque posibilita que la evaluación no se limite a un diagnóstico del desempeño, sino que se constituya como una herramienta para la detección proactiva de necesidades y para la implementación de recomendaciones institucionales orientadas a fortalecer la eficiencia y eficacia del funcionamiento de los Órganos Dictaminadores.

En este sentido, la evaluación no solo da cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de especialistas, sino que se concibe como un mecanismo de mejora institucional continua. Los resultados que se obtengan no serán utilizados únicamente para emitir una valoración retrospectiva del desempeño, sino también para:

- Fortalecer futuros procesos de selección de las personas especialistas;
- Identificar áreas de oportunidad en la integración y funcionamiento de los ODA;
- Generar insumos para la actualización de instrumentos, criterios y procesos institucionales, y;
- Orientar acciones de capacitación y acompañamiento institucional.

La metodología ha sido diseñada con base en principios que aseguran la legitimidad del proceso evaluativo, conforme a lo siguiente:

- Imparcialidad, mediante la aplicación homogénea de los instrumentos de evaluación por parte de las personas funcionarias que presenciaron directamente las sesiones de dictaminación.
- Objetividad, a través del uso de una escala estandarizada de evaluación que permite valorar el desempeño con criterios previamente definidos.
- Transparencia, en tanto que los criterios, indicadores y escalas de evaluación son públicos, claros y verificables.

- Participación institucional, al incorporar la participación de las 33 DD, lo que asegura una mirada plural y territorializada del desempeño de las personas especialistas.
- Participación de las instancias de gobierno, al integrar a las Alcaldías, específicamente a las personas que presidieron los ODA, lo que permite contar con una visión directa y contextualizada del funcionamiento del colegiado.

Este proceso evaluativo tiene como finalidad identificar fortalezas, áreas de oportunidad y aprendizajes, que contribuyan a la mejora continua y a la consolidación de los futuros procesos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

Finalmente, esta metodología se concibe como un instrumento flexible y dinámico, susceptible de ser fortalecido a partir de los hallazgos que se deriven del propio proceso de evaluación. En este sentido, la DEPCyC podrá realizar ajustes sustantivos en futuras ediciones, incorporando los aprendizajes operativos y las recomendaciones planteadas por las personas funcionarias participantes.

Por lo anterior, y con el propósito de agilizar el proceso de evaluación, los instrumentos de evaluación del desempeño y de valoración cualitativa serán enviados mediante correo electrónico, en formato de *Microsoft Forms*, a las personas que presidieron los ODA, a personas titulares de las DDCCD y de las DD, así como a las personas especialistas que conformaron los órganos dictaminadores de las 16 Alcaldías.

VI. Cobertura y figuras involucradas en el proceso de evaluación

El proceso de evaluación está dirigido para evaluar a las 80 personas especialistas seleccionadas mediante insaculación que, con corte al 19 de junio de 2026, integraron los ODA en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México. La evaluación se construye a partir de la participación coordinada de diversas figuras institucionales, cada una con funciones específicas dentro del proceso, conforme a lo siguiente:

- **Personas evaluadas:** Son las personas especialistas que resultaron insaculadas y que participaron en las sesiones de dictaminación y, en su caso, redictaminación de proyectos. Su desempeño será evaluado con base en los criterios y procedimientos establecidos en la presente metodología.
- **Personas evaluadoras:**

- **Personas que presidieron el ODA de cada Alcaldía**, serán invitadas a atender los instrumentos de evaluación y de retroalimentación institucional.
- **Personas titulares de las 16 Direcciones Distritales Cabeceras de Demarcación**, responsables de atender el instrumento de evaluación.
- **Personas titulares de las 33 DD**, responsables de atender el instrumento de retroalimentación institucional.
- **Personas especialistas que integraron los ODA**, responsables de atender el instrumento de retroalimentación de especialistas, a fin de expresar su opinión sobre su experiencia durante los procesos de selección, designación y el ejercicio de sus funciones como integrantes del órgano colegiado.

VII. Instancias responsables de coordinación y supervisión

- **DEPCyC**: responsable de coordinar el proceso de evaluación, aplicar la metodología, sistematizar la información generada y elaborar el informe de resultados que será presentado ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.
- **Comisión**: encargada de orientar el proceso de evaluación, otorgar el visto bueno a la metodología y conocer los resultados contenidos en el informe final de evaluación.
- **Consejo General**: encargado de aprobar la metodología de evaluación.

VIII. Proceso de evaluación

La evaluación del desempeño de las personas especialistas se desarrollará en tres fases principales: planeación, aplicación e integración de resultados. Cada una de estas fases contempla acciones específicas, conforme a lo siguiente:

1. Desarrollo y aprobación de la metodología

- La DEPCyC elabora la presente metodología y la somete a consideración de la Comisión.
- La Comisión remite la metodología al Consejo General para su aprobación.
- Una vez aprobada, por medio de Circular, la Secretaría Ejecutiva instruye a las DDCCD

y DD sobre el proceso de evaluación, el calendario de actividades y los medios para participar.

- La DEPCyC propone el contenido de la Circular y genera los insumos operativos: (los instrumentos de evaluación del desempeño, de retroalimentación institucional y de retroalimentación de especialistas).

2. Aplicación de los instrumentos de evaluación y retroalimentación

a) Instrumento de evaluación.

16 Direcciones Distritales Cabeceras de Demarcación y Presidencia del ODA

El 14 de julio de 2026 se enviará, a las 16 DDCD y a las personas que presidieron los ODA, un correo electrónico de invitación para atender y responder el instrumento de evaluación. Dicho instrumento será aplicado mediante un formulario en *Microsoft Forms*, que consta de cuatro criterios y se responderá conforme a la escala y puntaje siguiente:

Escala	Puntaje	Descripción
Muy Alto	5	Cumple de manera plena y constante con el aspecto evaluado. Su desempeño es sobresaliente y ejemplar.
Alto	4	Cumple en la mayoría de las ocasiones con el aspecto evaluado. Muestra un desempeño sólido y adecuado.
Moderado	3	Cumple de forma intermitente o con deficiencias con el aspecto evaluado. Su participación es aceptable, pero con áreas de mejora.
Bajo	2	Cumple solo en ocasiones aisladas. Su desempeño presenta varias limitaciones.
Nulo	1	No demuestra el aspecto evaluado o su comportamiento es contrario a lo esperado

Para lo cual se incluirá la liga de acceso correspondiente que cada persona que preside el ODA y las personas Titulares de las 16 DDCD deberá emitir una valoración individual por cada persona especialista que integró el órgano dictaminador de su demarcación territorial.

La aplicación del instrumento se realizará del 15 al 31 de julio de 2026. Una vez concluida la captura del instrumento, las DDCD y la personas que presiden el ODA deberán informar la conclusión del registro mediante correo electrónico a la cuenta especialistas2026@iecm.mx, a más tardar el 31 de julio de 2026 a las 18:00 horas.

A continuación, se enlistan los 22 indicadores del instrumento, así como su descripción y justificación:

Descripción y justificación de indicadores del instrumento de evaluación		
1. Conocimientos técnicos		
Indicador	Descripción del indicador	Justificación
1.1 Comprende el contexto y propósito	Demuestra conocimiento técnico y lo incorpora en el análisis y justificación de sus decisiones.	Evalúa si la persona especialista tiene conocimiento técnico, lo cual fortalece la pertinencia de sus aportaciones y decisiones.
1.2 Conoce y aplica los criterios de viabilidad	Demuestra comprensión y uso adecuado de los criterios de viabilidad al momento de analizar y dictaminar los proyectos y ofrece sugerencias en casos de inviabilidad para que pueda ser viable en el futuro.	Permite evaluar si la persona especialista aplica adecuadamente los criterios que determinan la viabilidad de los proyectos y ofreció sugerencias en casos de inviabilidad, lo cual permite asegurar decisiones fundadas y motivadas.
1.3 Identifica inconsistencias relevantes en los proyectos	Señala con claridad posibles errores, vacíos o inconsistencias en los proyectos presentados.	Este indicador ayuda a identificar la capacidad analítica de la persona especialista para detectar elementos que podrían comprometer la ejecución de los proyectos.
1.4 Aplica la normatividad vigente	Hace referencia y fundamenta sus opiniones o decisiones en el marco legal aplicable al presupuesto participativo y la normatividad local.	Evalúa el conocimiento normativo de la persona especialista, garantizando que las decisiones estén alineadas con el marco legal vigente.
1.5 Reconoce la relevancia de los grupos de atención prioritaria	Identifica cuando los proyectos atienden o afectan a poblaciones prioritarias, y valora su inclusión conforme a la legislación de la Ciudad de México.	Permite constatar si la persona especialista integra una perspectiva de inclusión y equidad al valorar proyectos que benefician a poblaciones históricamente desfavorecidas.
1.6 Distingue proyectos que implican obras en beneficio de domicilios particulares o atribuibles a las responsabilidades de las Alcaldías	Identifica la capacidad de la persona especialista para reconocer que los proyectos atribuibles al ámbito particular o de responsabilidad de las Alcaldías no son viables conforme a lo dispuesto por la Ley y los órganos jurisdiccionales	Permite evaluar la capacidad de la persona especialista para distinguir la naturaleza y el ámbito de competencia de los proyectos, identificando aquellos que, aun cuando resulten técnica o económicamente viables, no son procedentes dentro del presupuesto participativo por corresponder a beneficios de carácter particular o a atribuciones propias de las Alcaldías.

Descripción y justificación de indicadores del instrumento de evaluación		
2. Habilidades para el trabajo colegiado		
Indicador	Descripción del indicador	Justificación
2.1 Participa durante las sesiones	Interviene de forma constante, propositiva y pertinente en las sesiones de trabajo.	Permite identificar la disposición y compromiso de la persona especialista con el desarrollo de las sesiones de dictaminación.
2.2 Expresa ideas con claridad y sustento	Emite opiniones argumentadas, comprensibles y con sustento técnico o normativo	Evalúa la capacidad de comunicar argumentos sólidos, comprensibles y con sustento técnico o normativo.
2.3 Escucha y dialoga con	Muestra disposición para considerar puntos de vista distintos y enriquecer el análisis desde la deliberación colectiva.	Refleja la apertura al diálogo como una cualidad fundamental para la deliberación colectiva, fortaleciendo la

Descripción y justificación de indicadores del instrumento de evaluación		
2. Habilidades para el trabajo colegiado		
Indicador	Descripción del indicador	Justificación
apertura		toma de decisiones plural.
2.4 Maneja adecuadamente los desacuerdos	Actúa con respeto y disposición a la conciliación ante diferencias de opinión, evitando posturas inflexibles o confrontaciones innecesarias.	Mide la habilidad para gestionar conflictos de manera constructiva, lo cual es clave para mantener un ambiente de trabajo respetuoso.
2.5 Cumple con asistencia y puntualidad	Asiste puntualmente a las sesiones y se mantiene presente durante toda su duración.	La puntualidad y la permanencia en las sesiones son condiciones básicas para una participación efectiva, y reflejan responsabilidad.

Descripción y justificación de indicadores del instrumento de evaluación		
3. Contribución al funcionamiento del ODA		
Indicador	Descripción del indicador	Justificación
3.1 Llega preparada(o) a las sesiones	Evidencia conocimiento previo de los proyectos a dictaminar y de la documentación correspondiente.	Permite valorar si la persona especialista asumió con responsabilidad la revisión previa de los proyectos, lo que incide en la calidad de su participación.
3.2 Realiza aportaciones relevantes	Sus intervenciones son pertinentes y enriquecen la deliberación, ya sea aclarando aspectos técnicos, proponiendo soluciones o sintetizando argumentos.	Evalúa la capacidad de enriquecer el trabajo colectivo con contribuciones sustantivas y orientadas a la construcción de consensos.
3.3 Colabora activamente en el desarrollo del trabajo colegiado	Muestra disposición para trabajar en equipo, construir acuerdos y apoyar el desarrollo efectivo de las sesiones.	Mide la actitud proactiva para sumar al trabajo conjunto, lo cual es indispensable en un órgano colegiado.
3.4 Asume corresponsabilidad en las decisiones del ODA	Participa de forma comprometida en la construcción de dictámenes y manifiesta coherencia con los fines del proceso.	Refleja el entendimiento de que las decisiones del ODA son colectivas, y que deben asumirse con responsabilidad.
3.5 Mantiene una actitud proactiva y resolutive ante dificultades operativas	Contribuye a la continuidad y eficacia de las sesiones del ODA al proponer soluciones ante imprevistos o situaciones que dificultan el desarrollo del trabajo colegiado.	Evalúa la capacidad para adaptarse a imprevistos con disposición colaborativa, facilitando la resolución de problemas sin afectar el desarrollo de las sesiones.

Descripción y justificación de indicadores del instrumento de evaluación.		
4. Actuación con base en valores democráticos		
Indicador	Descripción del indicador	Justificación
4.1 Actúa con imparcialidad y objetividad	Evalúa los proyectos con base en criterios técnicos, normativos, ambientales y sociales sin dejarse influenciar por intereses particulares o externos.	Refuerza la necesidad de que las decisiones dentro del ODA se tomen con independencia y transparencia, garantizando legitimidad al proceso.
4.2 Respeta la diversidad	Promueve un ambiente plural y democrático, reconociendo la validez	Refleja una actitud abierta y constructiva, necesaria para fortalecer el carácter

Descripción y justificación de indicadores del instrumento de evaluación.		
4. Actuación con base en valores democráticos		
Indicador	Descripción del indicador	Justificación
de opiniones	de distintas perspectivas.	deliberativo del ODA.
4.3 Muestra ética y responsabilidad	Mantiene una actitud respetuosa, íntegra y comprometida.	Evalúa la conducta cívica de la persona especialista, quien debe asumir su papel con integridad, compromiso y respeto por los principios democráticos, en congruencia con el compromiso ciudadano que implica integrar el ODA.
4.4 Evidencia compromiso con el bien común	Prioriza los intereses comunitarios en sus decisiones.	Mide el nivel de compromiso con los fines sociales del proceso, más allá de posturas individuales.
4.5 Fomenta la deliberación democrática	Contribuye al fortalecimiento del diálogo respetuoso, argumentado y orientado a la toma de decisiones colectivas durante el proceso de dictaminación.	Refleja la capacidad para promover espacios de diálogo incluyente, lo cual mejora la calidad de las decisiones tomadas en el ODA.
4.6 Fomenta la igualdad de género en las opiniones	Identifica los puntos de vista de las personas especialistas	Evalúa la conducta en base a la igualdad de género dentro del ambiente de desarrollo del ODA.

b) Instrumento de retroalimentación institucional

33 Direcciones Distritales y Presidencia del ODA

El 14 de julio de 2026 se enviará a las 33 DD y a las personas que presidieron los ODA un correo electrónico con la invitación para contestar el instrumento de retroalimentación institucional, en formato *Microsoft Forms*, así como la liga de acceso correspondiente. El instrumento de retroalimentación institucional permitirá identificar percepciones sobre la participación de las personas especialistas, así como recabar propuestas de mejora para futuros procesos. La aplicación del instrumento se llevará a cabo del 15 al 31 de julio de 2026.

Las 33 DD, así como las personas que presidieron el ODA, deberán informar la atención de la captura del instrumento de retroalimentación institucional mediante correo electrónico a la cuenta especialistas2026@iecm.mx, a más tardar el 31 de julio de 2026 a las 18:00 horas.

A continuación, se enlistan los 16 indicadores del instrumento, así como su descripción y justificación:

Descripción y justificación de indicadores del Instrumento de retroalimentación institucional		
1. Prácticas destacadas por parte de las personas especialistas		
Indicador	Descripción del indicador	Justificación
1.1 Tiene actitudes positivas que contribuyen significativamente al desarrollo de las sesiones	Evalúa la disposición, el respeto y la empatía mostrada por la persona especialista durante la interacción grupal.	Permite reconocer comportamientos que facilitan el flujo de trabajo y mantienen un clima laboral armónico y productivo.
1.2 Muestra conocimiento técnico, capacidad de diálogo,	Mide el dominio experto de la materia, la habilidad para mediar	Sirve para validar la idoneidad del perfil profesional y su capacidad de influencia

Descripción y justificación de indicadores del Instrumento de retroalimentación institucional		
1. Prácticas destacadas por parte de las personas especialistas		
Indicador	Descripción del indicador	Justificación
liderazgo o compromiso	ideas y el nivel de involucramiento con los objetivos del proyecto.	positiva en la toma de decisiones.
1.3 Evidencia buenas prácticas observadas en el trabajo colegiado	Observa la aplicación efectiva y el cumplimiento ético de las funciones en equipo.	Facilita la detección de modelos de trabajo exitosos que pueden ser replicados en otros órganos colegiados.
1.4 Argumenta la improcedencia de proyectos que implican obras en beneficio de domicilios particulares o atribuibles a las responsabilidades de las Alcaldías	La persona especialista conoce y da razones sobre la no idoneidad de dictaminar como viables proyectos relacionados con la obra pública propia de las Alcaldías o en beneficio de particulares.	Permite valorar la capacidad de la persona especialista para identificar y argumentar de manera expresa la improcedencia de proyectos vinculados a obra pública que corresponde a las atribuciones de las Alcaldías o tienen un beneficio exclusivo de particulares.

Descripción y justificación de indicadores del Instrumento de retroalimentación institucional		
2. Situaciones atípicas, conflictos o dificultades operativas		
Indicador	Descripción del indicador	Justificación
2.1 Manejo de situaciones que puedan dificultar el adecuado desarrollo de las sesiones del ODA	Analiza la capacidad de respuesta y adaptabilidad ante imprevistos técnicos o logísticos que amenacen la continuidad del ODA.	Garantiza la continuidad operativa al verificar que el especialista posee resiliencia y recursos para mitigar riesgos externos.
2.2 Resolución de situaciones que puedan dificultar el adecuado desarrollo de las sesiones del ODA	Examina la eficacia y oportunidad de las soluciones implementadas para subsanar obstáculos durante las sesiones.	Proporciona un registro de soluciones efectivas y evalúa la capacidad resolutoria del equipo de las personas especialistas.
2.3 Manejo de posibles conflictos entre las personas integrantes del ODA	Evalúa las habilidades de mediación y negociación aplicadas para resolver discrepancias internas entre los miembros.	Permite identificar la capacidad e inteligencia emocional de la persona especialista para mantener la cohesión del grupo ante tensiones.
2.4 Hace referencia a alguna persona especialista cuya participación fue limitada, mostró desinterés o actitudes inadecuadas	Identifica casos específicos de bajo desempeño, falta de interés o conductas que obstaculizan el progreso del trabajo.	Esencial para la rendición de cuentas y para determinar la permanencia o necesidad de intervención en perfiles no aptos.

3. Valoración del perfil de especialistas observado en el ODA		
Indicador	Descripción del indicador	Justificación
3.1 Perfil de las personas especialistas	Contrasta las competencias demostradas en la práctica frente a las expectativas requeridas para el perfil.	Asegura que el capital humano seleccionado sea el óptimo para el desarrollo del ODA.
3.2 Detección de carencias o fortalezas en las personas especialistas	Reconoce las fortalezas y limitaciones identificadas en el desarrollo de las sesiones del ODA.	Sirve como base en la mejora de los procesos de selección y capacitación.
3.3 Trabajo colectivo y su comprensión de los fines del	Mide la disposición de la persona especialista con los objetivos del	Permite optimizar la integración de los equipos y asegurar que el esfuerzo

presupuesto participativo	ODA y del trabajo colectivo.	técnico esté orientado al presupuesto participativo.
---------------------------	------------------------------	--

4. Recomendaciones para mejorar procesos futuros		
Indicador	Descripción del indicador	Justificación
4.1 Convocatoria y los criterios de selección de las personas especialistas	Propone ajustes a los requisitos de ingreso y perfiles solicitados con base en el desempeño observado en el ODA.	Optimiza el proceso de reclutamiento para garantizar que las personas aspirantes a especialistas cuenten con las debidas herramientas.
4.2 Curso de capacitación para las personas especialistas	Permite conocer los temas de importancia y áreas de mejora para las capacitaciones.	Mejora la calidad y herramientas impartidas en los próximos cursos.
4.3 Formación previa adicional a las personas especialistas sobre el proceso, la normatividad o el trabajo colegiado	Identifica temas clave de formación adicional que los especialistas requieran reforzar de manera previa a que entren en funciones.	Unifica criterios en las diversas etapas del proceso de selección, así como en el desarrollo de las sesiones del ODA.
4.4 Funcionamiento del ODA	Sugiere cambios procedimentales en la dinámica de las Alcaldías para agilizar el desarrollo de las sesiones.	Fomenta la mejora continua del modelo institucional.
4.5 Funcionamiento SIPROE	Identifica el correcto funcionamiento del sistema de captura de viabilidad de los proyectos en el SIPROE	Permite identificar si el sistema de captura funciona de manera adecuada.

c) Instrumento de retroalimentación de especialistas

Personas especialistas

El 14 de julio de 2026 se enviará a las personas especialistas que conformaron los ODA, un correo electrónico con la invitación para responder el instrumento de retroalimentación de especialistas, en formato *Microsoft Forms*, así como la liga de acceso correspondiente.

Dicho instrumento permitirá conocer su opinión respecto de su experiencia durante los procesos de selección, designación y desempeño como integrantes del ODA, con el propósito de identificar áreas de oportunidad que contribuyan a mejorar dichos procesos. La aplicación del instrumento se llevará a cabo del 15 al 31 de julio de 2026.

Las personas especialistas deberán informar la conclusión de la captura del instrumento de retroalimentación de especialistas mediante correo electrónico a la cuenta especialistas2026@iecm.mx, a más tardar el 31 de julio de 2026 a las 18:00 horas.

A continuación, se enlistan los 35 indicadores del instrumento, así como su descripción y justificación:

Descripción y justificación de indicadores del Instrumento de retroalimentación de especialistas		
1. Registro y verificación de documentos		
Indicador	Descripción del indicador	Justificación

1.1 Conveniencia de los requisitos y documentos solicitados en la convocatoria	Muestra la pertinencia de los requisitos y documentos solicitados en la convocatoria.	Permite identificar si las personas especialistas enfrentaron dificultades para cumplir con los requisitos y documentos solicitados en la convocatoria.
1.2 Dificultades con los documentos o requisitos	Identifica cuáles son los documentos que fueron difíciles de conseguir o los requisitos que no se pudieron cumplir.	Permite identificar áreas de mejora en la etapa de registro y verificación de documentos.
1.3 Experiencia en la orientación brindada por el IECM en el registro y verificación	Identifica los puntos de mejora y/o áreas de oportunidad de la orientación brindada por el personal del IECM durante el proceso de registro y verificación.	Permite al personal del IECM mejorar la atención a dudas y la asesoría que brindó a las personas especialistas en la etapa de registro y verificación de documentos.

Descripción y justificación de indicadores del Instrumento de retroalimentación de especialistas

2. Entrevista e insaculación

Indicador	Descripción del indicador	Justificación
2.1 Pertinencia de la entrevista en línea	Muestra la pertinencia de la entrevista en línea en cuanto a formato, duración y conveniencia de las preguntas.	Permite conocer los retos que se enfrentaron durante la entrevista en línea.
2.2 Aspectos a mejorar de la entrevista	Identifica los elementos a mejorar en la entrevista.	Permite identificar la claridad del objetivo de la entrevista, si la duración fue adecuada, la pertinencia o enfoque de las preguntas y si hubo problemas técnicos o de conexión para mejorar en futuras ediciones.
2.3 Transparencia y claridad en el proceso de insaculación	Identifica si el proceso de insaculación fue claro y transparente.	Permite identificar áreas de mejora en futuros procesos.
2.4 Aspectos a mejorar del proceso de insaculación	Identifica qué procesos se pueden mejorar en la fase de insaculación.	Permite identificar la claridad de los criterios para la selección, la oportuna comunicación de resultados, la difusión del procedimiento y el acceso a los resultados de forma comprensible.
2.5 Equidad en el proceso de selección y designación	Muestra las condiciones de equidad en el proceso de selección y designación de las personas aspirantes.	Permite identificar áreas de mejora en la selección y designación de las personas aspirantes para futuros procesos.
2.6 Aspectos a mejorar en la fase de evaluación y selección de ODA	Muestra los puntos que permitan optimizar la evaluación y selección del ODA.	Permite identificar áreas de mejora en la selección de las personas especialistas para futuras ediciones del presupuesto participativo.

Descripción y justificación de indicadores del Instrumento de retroalimentación de especialistas

3. Curso de capacitación Especialistas 2026 - 2027

Indicador	Descripción del indicador	Justificación
-----------	---------------------------	---------------

3.1 Pertinencia del curso de capacitación	Muestra la pertinencia del curso de capacitación en cuanto a contenido y dinámica	Permite conocer los retos que enfrentaron durante la capacitación.
3.2 Aspectos a mejorar del curso de capacitación	Identifica los puntos que se pueden mejorar en los cursos de capacitación	Permite analizar las áreas de mejora en el curso de capacitación para futuros procesos.
3.3 Temas de importancia en la capacitación para las personas especialistas	Identifica los temas que son relevantes para las personas especialistas	Permite identificar las necesidades de información de las personas especialistas.

Descripción y justificación de indicadores del Instrumento de retroalimentación de especialistas		
4. Funcionamiento del ODA		
Indicador	Descripción del indicador	Justificación
4.1 Homogeneidad y consistencia en los criterios para sustentar los dictámenes	Identifica si se aplicaron criterios homogéneos y consistentes para sustentar los dictámenes desde el inicio de las sesiones.	Permite conocer si se aplicaron buenas prácticas para sustentar los dictámenes, lo que puede constituir una fortaleza.
4.2 Tipos de criterios acordados para sustentar los dictámenes	Muestra las pautas establecidas para fundamentar los dictámenes.	Permite conocer los criterios se implementaron en el proceso de dictaminación.
4.3 Existe claridad y consenso en la identificación de proyectos inviables por su ámbito de competencia	Muestra si el ODA cuenta con uniformidad de criterios respecto a la inviabilidad de proyectos que implican obras en beneficio de domicilios particulares o atribuibles a las responsabilidades de las Alcaldías.	Permite evaluar el nivel de claridad en la delimitación de criterios y la capacidad del órgano colegiado para construir consensos en torno a la dictaminación de proyectos inviables por su ámbito de competencia, particularmente aquellos que implican beneficios a domicilios particulares o corresponden a responsabilidades de las Alcaldías.
4.4 Solidez de la fundamentación técnica, jurídica, ambiental y financiera de los dictámenes emitidos	Identifica la fortaleza de la fundamentación técnica, jurídica, ambiental y financiera de los dictámenes emitidos.	Permite conocer el nivel de preparación de las personas especialistas para emitir la viabilidad o no de los proyectos.
4.5 Fortaleza en la argumentación del sentido de la dictaminación	Hace referencia a los casos donde se argumentó el sentido de la dictaminación y si se realizó satisfactoriamente.	Identifica la adecuada argumentación en la dictaminación y sus posibles áreas de mejora.
4.6 Pertinencia de los conocimientos del ODA para evaluar los proyectos	Hace referencia a los conocimientos necesarios con los que contó el ODA para evaluar los proyectos.	Identifica si el ODA contó con los conocimientos necesarios para evaluar los proyectos, permitiendo encontrar áreas de mejora para su capacitación.
4.7 Conocimientos o habilidades que hicieron falta en las personas especialistas del ODA	Identifica las destrezas necesarias para fortalecer el desempeño de las personas especialistas del ODA.	Permite identificar áreas de mejora en la capacitación de las personas especialistas.
4.8 Disposición de las personas integrantes del ODA para llegar	Hace referencia a la capacidad de las personas integrantes del	Permite identificar la disponibilidad de las personas integrantes del ODA para lograr

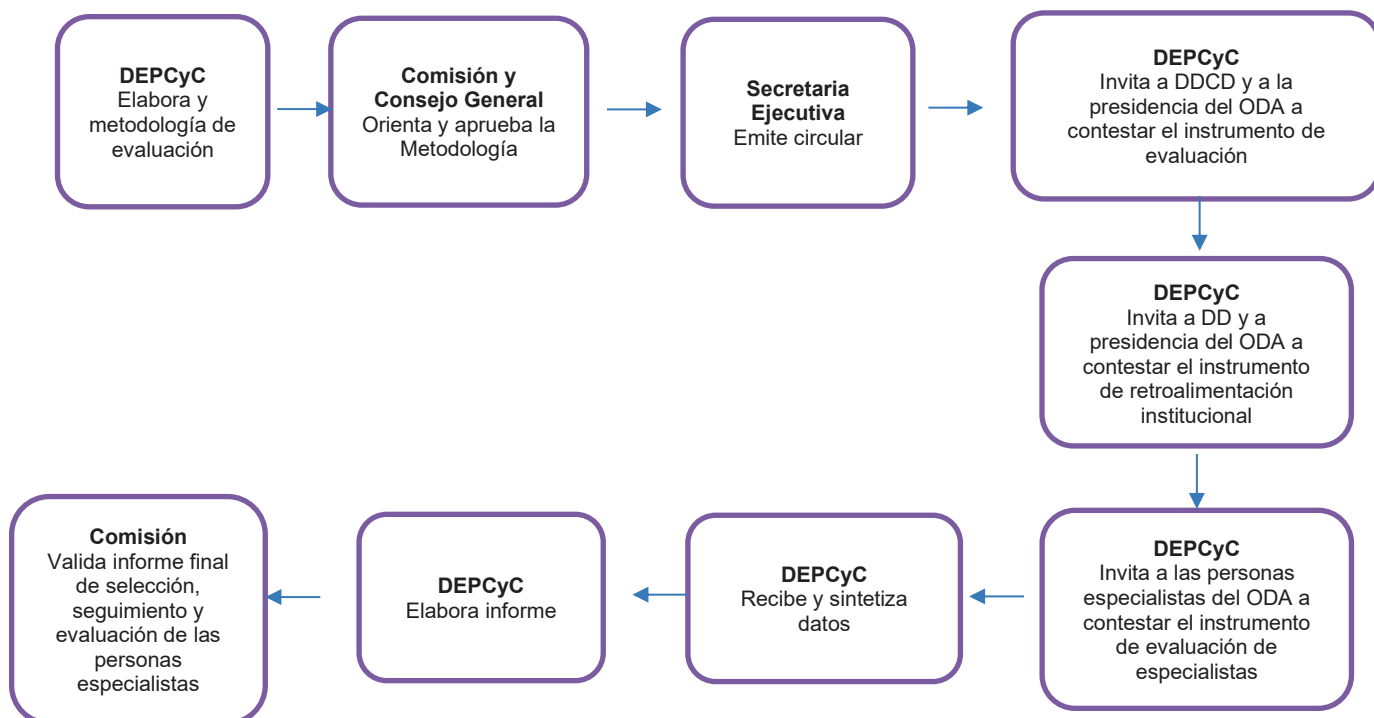
Descripción y justificación de indicadores del Instrumento de retroalimentación de especialistas		
4. Funcionamiento del ODA		
Indicador	Descripción del indicador	Justificación
a consensos	ODA para lograr acuerdos.	acuerdos.
4.9 Comunicación con la Alcaldía durante el proceso de dictaminación	Muestra el nivel de intercambio de ideas con las personas representantes de la Alcaldía durante el proceso de dictaminación.	Permite conocer los inconvenientes de comunicación con la Alcaldía durante el proceso de dictaminación, lo que puede constituir un área de mejora.
4.10 Presiones externas o indebidas durante el proceso de dictaminación	Identifica si los especialistas percibieron presiones externas que pudieran influir en el sentido de la dictaminación.	Permite tomar acciones para prevenir este tipo de prácticas en el proceso de dictaminación.
4.11 Recepción anticipada de los documentos para dictaminar los proyectos	Identifica si las personas especialistas recibieron con tiempo suficiente de antelación los documentos para dictaminar los proyectos.	Permite conocer buenas prácticas que contribuyen a agilizar el proceso de dictaminación.
4.12 Calidad y organización de los documentos proporcionados por la Alcaldía	Muestra el orden y adecuación de los documentos proporcionados por la Alcaldía.	Permite identificar a aquellas Alcaldías que contribuyeron a agilizar el proceso de dictaminación al dotar al ODA de materiales ordenados y de calidad.
4.13 Aspectos a mejorar en la entrega de documentos	Señala los elementos que se pueden optimizar en la entrega de documentos a las personas integrantes del ODA.	Permite identificar áreas de mejora en la entrega de documentos a las personas integrantes del ODA: tiempo de entrega, claridad del contenido, organización y clasificación de los proyectos, excel con el listado de proyectos en formato impreso o digital.
4.14 Claridad y alcance de los proyectos presentados	Identifica si los proyectos presentados fueron fáciles de entender en su descripción y en su alcance.	Permite identificar áreas de mejora en esta etapa.
4.15 Firma del ODA en minutas o reportes de los proyectos dictaminados	Identifica si el ODA firmó las minutas y reportes dictaminados de los proyectos de todas las sesiones.	La firma de las minutas y reportes dictaminados de los proyectos, al concluir las sesiones, contribuye al buen funcionamiento del ODA.
4.16 Pertinencia del número y duración de las sesiones	Identifica si fueron apropiados el número y duración de las sesiones para dictaminar los proyectos	Permite conocer si se contó con suficiente tiempo para dictaminar todos los proyectos presentados, lo que constituye un área de mejora en la organización de las sesiones.
4.17 Calendarización y organización general de las sesiones	Identifica la organización de la presidencia del ODA en la elaboración del calendario de sesiones y el cumplimiento del mismo.	La organización y elaboración del calendario de sesiones, así como su debido cumplimiento permiten conocer las áreas de oportunidad a lo largo del proceso.
4.18 Conocimiento de las reglas para justificar inasistencias y sanciones aplicables	Señala pertinencia de conocer las reglas sobre justificación de inasistencias y las posibles sanciones en caso de incumplimiento.	Permite identificar si las personas especialistas tenían conocimiento de las implicaciones de las inasistencias en las sesiones.
4.19 Pertinencia de las reglas para el seguimiento de inasistencias, permanencia en el ODA y obtención del apoyo económico	Muestra si las condiciones para tratar las inasistencias, así como sus justificaciones y consecuencias, fueron planteadas de forma clara en la	Permite conocer la opinión de las personas especialistas en la justificación de sus inasistencias y las consecuencias en la entrega de su obtención del apoyo económico.

Descripción y justificación de indicadores del Instrumento de retroalimentación de especialistas		
4. Funcionamiento del ODA		
Indicador	Descripción del indicador	Justificación
	convocatoria.	
4.20 Documento normativo de las Alcaldías para regular el funcionamiento del ODA	Identifica si las Alcaldías generaron algún documento o si hubo algún acuerdo adicional a los criterios orientadores generados por el IECM que regulara el buen funcionamiento del ODA.	Ayuda a identificar buenas prácticas de las Alcaldías que contribuyeron al buen funcionamiento de los ODA.
4.21 Firma de la minuta o reporte de los proyectos dictaminados	Identifica el momento de la firma de la minuta o reporte de los proyectos dictaminados.	La firma oportuna de las minutas y reportes dictaminados de los proyectos contribuyeron al buen funcionamiento del ODA.
4.22 Roles y responsabilidades entre el IECM, la Alcaldía y el ODA en el proceso de dictaminación	Identifica la claridad de los roles y responsabilidades entre el IECM, la Alcaldía y el ODA en el proceso de dictaminación.	Conocer con claridad el papel que juega cada uno de los actores, permite empoderar a las personas especialistas en el desempeño de sus funciones.
4.23 Sobre reformas al artículo 126 de la Ley de Participación	Identifica si los especialistas consideran necesario realizar reformas al artículo 126 de la Ley de Participación.	Permite identificar aspectos a mejorar del artículo 126 de la Ley de Participación: criterios de selección de las personas especialistas, reglas para la insaculación, funciones y responsabilidades de la Alcaldía en el ODA, la obligación de emitir un reglamento local del ODA, plazos y condiciones para la entrega de documentos por parte de la Alcaldía, etc.

3. Sistematización y elaboración del informe

Una vez recibidos los instrumentos de evaluación y de retroalimentación, la DEPCyC consolidará la información correspondiente para incorporarla al informe final de selección, seguimiento y evaluación del desempeño de las personas especialistas, el cual será presentado ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, y finalmente, se dará a conocer en la Plataforma Digital del IECM.

En el siguiente esquema se muestra la participación de las diferentes figuras en el proceso de evaluación:



Para la atención de dudas o comentarios respecto a la presente metodología, podrán comunicarse con José Enrique Dupre Arámburu, Director de Organizaciones de Participación Ciudadana, Aída del Pilar Cabrera López, Encargada de Despacho de la Subdirección de Capacitación, Evaluación y Seguimiento, Mario Alberto Muñiz González, Jefe de Departamento de Capacitación, a las extensiones 4841, 4832 y 4855, respectivamente.

Para dar cumplimiento con el proceso de evaluación se considera el siguiente cronograma:

Tabla 1. Cronograma de actividades

	Cronograma de actividades									
	Mes									
	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
Elaboración de Metodología de evaluación										
Revisión y preparación para presentar ante Comisión										
Presentación en Comisión										
Presentación en Consejo General										
Preparación para su operación										
Envío y recepción de instrumentos de evaluación y retroalimentación a presidencias de ODA, DDCD, DD y las personas especialistas										
Sistematización y análisis de datos										
Presentación de informe final										

Fuente: Elaboración propia

Anexo 1. Instrumento de evaluación del desempeño

Instrumento de evaluación del desempeño	
Nombre y cargo de la persona que evalúa:	
Nombre de la persona especialista a evaluar:	
Tipo de evaluador (selecciona la opción que corresponda y anote el nombre de la Alcaldía o bien, el número de Distrito):	
☐ Alcaldía _____	☐ DDCD _____

Para evaluar cada indicador, utilice la siguiente escala y puntaje

Escala	Puntaje	Descripción
Muy Alto	5	Cumple de manera plena y constante con el aspecto evaluado. Su desempeño es sobresaliente y ejemplar.
Alto	4	Cumple en la mayoría de las ocasiones con el aspecto evaluado. Muestra un desempeño sólido y adecuado.
Moderado	3	Cumple de forma intermitente o con deficiencias con el aspecto evaluado. Su participación es aceptable, pero con áreas de mejora.
Bajo	2	Cumple solo en ocasiones aisladas. Su desempeño presenta varias limitaciones.
Nulo	1	No demuestra el aspecto evaluado o su comportamiento es contrario a lo esperado

Criterio	Indicador	Pregunta orientadora	Puntaje
1. Conocimientos técnicos	Comprende el contexto y propósito	¿La persona especialista contó y aplicó los conocimientos técnicos necesarios para dictaminar los proyectos?	
	Conoce y aplica criterios de viabilidad	¿La persona especialista aplicó correctamente los criterios establecidos de viabilidad, así como ofreció sugerencias en los casos de inviabilidad para que el proyecto en el futuro pudiera ser viable?	
	Identifica inconsistencias relevantes en los proyectos	¿Identificó y argumentó con claridad errores, vacíos o inconsistencias relevantes en los proyectos presentados?	
	Aplica la normatividad vigente	¿Sustentó sus opiniones o decisiones con base en la normatividad aplicable al presupuesto participativo y la normatividad local?	
	Reconoce la relevancia de los grupos de atención prioritaria	¿Reconoció y valoró los proyectos que incluían a grupos de atención prioritaria conforme a la legislación local?	
	Distingue proyectos que implican obras en beneficio de domicilios particulares o	¿La persona especialista identificó y argumentó la no viabilidad de proyectos que, pese a ser económica y técnicamente viables, implican obras en beneficio de domicilios particulares o atribuibles a las responsabilidades de las Alcaldías?	

	atribuibles a las responsabilidades de las Alcaldías		
Criterio	Indicador	Pregunta orientadora	Puntaje
2.Habilidades para el trabajo colegiado	Participa activamente durante las sesiones	¿Participó de forma constante, propositiva y pertinente durante las sesiones del ODA?	
	Expresa ideas con claridad y sustento	¿Expresó sus argumentos de manera clara, comprensible y con sustento técnico o normativo?	
	Escucha y dialoga con apertura	¿Expresó sus críticas o desacuerdos de manera constructiva, enfocándose en los proyectos?	
	Maneja adecuadamente los desacuerdos	¿Mantuvo una actitud conciliadora y respetuosa ante posturas divergentes dentro del ODA?	
	Cumple con asistencia y puntualidad	¿Asistió puntualmente a las sesiones y permaneció durante su totalidad?	
Criterio	Indicador	Pregunta orientadora	Puntaje
3.Contribución al funcionamiento del ODA	Llega preparada(o) a las sesiones	¿Demostró haber revisado previamente los proyectos a dictaminar y la documentación correspondiente?	
	Realiza aportaciones relevantes	¿Sus intervenciones aportaron elementos que enriquecieron la deliberación o la toma de decisiones?	
	Colabora activamente en el desarrollo del trabajo colegiado	¿Mostró disposición para colaborar y facilitar el desarrollo de las sesiones?	
	Asume corresponsabilidad en las decisiones del ODA	¿Asumió responsabilidad en la construcción de los dictámenes y mostró compromiso con los fines del proceso?	
	Mantiene una actitud proactiva y resolutiva ante dificultades operativas	¿Contribuyó con propuestas o soluciones cuando se presentaron dificultades operativas durante las sesiones?	
Criterio	Indicador	Pregunta orientadora	Puntaje
4.Actuación con base en valores democráticos	Actúa con imparcialidad y objetividad	¿Expuso sus criterios de evaluación de manera clara, transparente e imparcial, permitiendo que el resto del grupo comprendiera la lógica que sustentó el sentido de su voto y favoreciendo la deliberación democrática?	
	Respeto la diversidad de opiniones	¿Reconoció y valoró la pluralidad de opiniones durante las sesiones del ODA?	
	Muestra ética y responsabilidad	¿Mantuvo una conducta respetuosa, íntegra y comprometida durante el proceso de dictaminación?	
	Evidencia compromiso con el bien común	¿Demostró que sus decisiones estaban orientadas al beneficio comunitario y no a intereses particulares?	
	Fomenta la deliberación	¿Promovió el diálogo respetuoso, argumentado y orientado a la toma de decisiones colectivas dentro	

	democrática	del ODA?	
	Fomenta la igualdad de género en las opiniones	¿Fomentó la igualdad de género en la expresión y valoración de opiniones durante las sesiones del ODA?	

Anexo 2. Instrumento de retroalimentación institucional

Instrumento de retroalimentación institucional		
Nombre y cargo de la persona que evalúa:		
Tipo de evaluador (selecciona la opción que corresponda y anote el nombre de la Alcaldía o bien, el número de Distrito):		
☐ Alcaldía _____ ☐ DD _____		
Criterio	Pregunta orientadora	Respuesta
1. Prácticas destacadas por parte de las personas especialistas	¿Qué comportamientos o actitudes positivas observó en las personas especialistas que considere contribuyeron significativamente al buen desarrollo de las sesiones? (puede seleccionar más de una opción)	☐ Liderazgo ☐ Compromiso ☐ Conocimiento técnico ☐ Argumentación clara y concisa ☐ Capacidad de diálogo ☐ Resolución de conflictos ☐ Puntualidad ☐ Ninguna Comentarios:
	¿Hubo alguna persona especialista que destacara particularmente por su conocimiento técnico, capacidad de diálogo, liderazgo o compromiso? En caso afirmativo, indica cual fue el nombre o nombres de los especialistas.	☐ Sí ☐ No Comentarios:
	¿La persona especialista demostró buenas prácticas en el trabajo colegiado?	☐ Sí ☐ No Comentarios:
	¿La persona especialista argumentó abiertamente sobre la no idoneidad de dictaminar como viables proyectos que implican obras en beneficio de domicilios particulares o atribuibles a las responsabilidades de las Alcaldías?	☐ Sí ☐ No Comentarios:
Criterio	Pregunta orientadora	Respuesta
2. Situaciones atípicas, conflictos o dificultades operativas	¿Se presentó alguna situación que haya dificultado el desarrollo adecuado de las sesiones?	☐ Sí ☐ No
	En caso afirmativo ¿cómo enfrentaron los especialistas dicha situación?	Comentarios:
	En caso de que se hayan presentado conflictos entre las personas integrantes del ODA ¿cómo enfrentaron dicha situación?	Comentarios:
	¿Hubo alguna persona especialista que haya mostrado desinterés, actitudes inadecuadas o participó de forma limitada?	☐ Sí ☐ No
	En caso afirmativo, mencione brevemente el impacto en el funcionamiento del ODA	Comentarios:
Criterio	Pregunta orientadora	Respuesta
3. Valoración del perfil de especialistas observado en el ODA	¿Considera que el perfil de las personas especialistas (formación, experiencia, habilidades) fue pertinente y adecuado para las tareas encomendadas?	☐ Sí ☐ No Comentarios:
	¿Detectó carencias o fortalezas recurrentes en las personas especialistas?	☐ Sí ☐ No

		Comentarios:
	¿Qué observaciones haría sobre la forma en que se integraron al trabajo colectivo y su comprensión de los fines del presupuesto participativo?	Comentarios:
Criterio	Pregunta orientadora	Respuesta
4. Recomendaciones para mejorar procesos futuros	¿Qué recomendaciones haría para mejorar la convocatoria y los criterios de selección de las personas especialistas?	Comentarios:
	¿Qué recomendaciones haría para mejorar la capacitación para las personas especialistas impartida en oficinas centrales?	Comentarios:
	¿Considera que sería útil brindar formación previa adicional a las personas especialistas sobre el proceso, la normatividad o el trabajo colegiado?	☐ Sí ☐ No Comentarios:
	¿Qué aspectos de la formación previa que se brinda a las personas especialistas considera necesario reforzar?	Comentarios:
	¿Considera que el sistema de captura para la viabilidad de proyectos SIPROE funcionó de manera adecuada?, en su caso ¿Qué mejorarías del sistema SIPROE?	☐ Sí ☐ No Comentarios:
	¿Desea compartir algún otro comentario o sugerencia sobre el funcionamiento del ODA o el proceso de dictaminación?	Comentarios:

Anexo 3. Instrumento de retroalimentación de especialistas

Instrumento de retroalimentación de especialistas		
Nombre del especialista:		
Alcaldía en la que participó como especialista:		
Para el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), es fundamental conocer su opinión sobre la experiencia durante el proceso de selección, designación y desempeño como especialista del Órgano Dictaminador (ODA), con el propósito de identificar áreas de oportunidad que permitan mejorar dichos procesos. Por ello, les solicitamos su colaboración para responder las siguientes preguntas:		
Criterio	Pregunta orientadora	Respuesta
1.Registro y verificación de documentos	¿Qué tan adecuados le parecieron los requisitos y documentos solicitados en la convocatoria?	☐ Fueron adecuados y no tuve dificultades ☐ Fueron adecuados, pero tuve dificultades con algunos documentos ☐ Algunos requisitos no me parecieron adecuados y tuve dificultades para cumplirlos ☐ Algunos requisitos no me parecieron adecuados, pero no tuve dificultades para cumplirlos
	En caso de haber tenido dificultades, indique con cuáles documentos o requisitos: (Puede marcar más de una opción)	☐ Identificación oficial vigente ☐ Documento que comprueba formación académica (título, cédula o constancia de estudios) ☐ Formato de registro ☐ Formato curricular ☐ Documento que acredita experiencia ☐ Documento sobre grupos de atención prioritaria ☐ Acceso a equipo o conexión para la entrevista ☐ Otro: [campo abierto]
	¿Cómo fue su experiencia con el acompañamiento o la orientación brindada por el personal del IECM durante el proceso de registro y verificación?	☐ No solicité asesoría ☐ Sí, fue útil ☐ Sí, pero no resolvió mis dudas ☐ No fue clara ni accesible
Criterio	Pregunta orientadora	Respuesta
2. Entrevista e insaculación	¿Considera que la entrevista en línea fue adecuada en cuanto a formato, duración y pertinencia de las preguntas?	☐ Sí, fue adecuada en todos los aspectos ☐ Parcialmente adecuada (tiene áreas de mejora) ☐ No fue adecuada
	¿Qué aspectos de la entrevista podrían mejorarse?	(Marque los que considere aplicables) ☐ Claridad del objetivo de la entrevista ☐ Duración (más o menos tiempo)

		☐ Calidad del trato del personal entrevistador ☐ Pertinencia o enfoque de las preguntas ☐ Problemas técnicos o de conexión ☐ Otro: [campo abierto] ☐ No considero necesario mejorar ningún aspecto
	¿Considera que el proceso de insaculación fue claro y transparente?	☐ Sí ☐ Parcialmente ☐ No ☐ No tuve información suficiente para evaluarlo
	¿Qué aspectos del proceso de insaculación podrían mejorarse?	(Marque los que considere aplicables) ☐ Claridad de los criterios para la selección ☐ Oportunidad de la comunicación de resultados ☐ Mayor difusión del procedimiento ☐ Acceso a los resultados de forma comprensible ☐ Otro: [campo abierto] ☐ No considero necesario mejorar ningún aspecto
	Desde su perspectiva, ¿el proceso de selección y designación garantizó condiciones de equidad entre las personas aspirantes?	☐ Sí, plenamente ☐ En general sí ☐ Parcialmente ☐ No
	¿Qué aspectos del proceso de entrevista e insaculación de las personas especialistas para integrar los Órganos Dictaminadores considera que podrían mejorarse?	
Criterio	Pregunta orientadora	Respuesta
3. Curso de capacitación Especialistas 2026 – 2027	¿Considera que la capacitación fue adecuada en cuanto a información y duración?	☐ Sí, fue adecuada en todos los aspectos ☐ Parcialmente adecuada (tiene áreas de mejora) ☐ No fue adecuada
	¿Qué aspectos del curso de capacitación podrían mejorarse?	(Marque los que considere aplicables) ☐ Claridad de los temas expuestos ☐ Expositores de los temas ☐ Espacio de capacitación ☐ Duración (más o menos tiempo) ☐ Otro: [campo abierto] ☐ No considero necesario mejorar ningún aspecto

	¿Qué temas informativos considera que se deberían de tomar en cuenta en próximos cursos de capacitación?	
Criterio	Pregunta orientadora	Respuesta
4.Funcionamiento del ODA	¿Se aplicaron criterios homogéneos y consistentes para sustentar los dictámenes desde el inicio de las sesiones?	☐ Siempre ☐ En la mayoría de los casos ☐ A veces ☐ Nunca ☐ No sé / No recuerdo
	¿Qué tipo de criterios se acordaron? (Marque los aplicables)	☐ Viabilidad técnica ☐ Viabilidad jurídica ☐ Impacto comunitario ☐ Concordancia con instrumentos de planeación ☐ No se acordaron criterios ☐ Otro: [campo abierto]
	¿Hubo claridad y consenso en el ODA respecto a la dictaminación inviable de proyectos que implicaran obras en beneficio de domicilios particulares o atribuibles a las responsabilidades de las Alcaldías?	☐ Siempre ☐ En la Mayoría de los casos ☐ A veces ☐ Nunca ☐ No sé, no recuerdo.
	¿Qué tan sólida considera fue la fundamentación técnica, jurídica, ambiental y financiera de los dictámenes emitidos?	☐ Muy sólida ☐ Adecuada ☐ Insuficiente ☐ Deficiente
	En los casos en los que se argumentó el sentido de la dictaminación, ¿Considera que se realizó satisfactoriamente?	☐ Sí, en todos los casos ☐ Sí, en la mayoría de los casos ☐ No, faltó sustento en varios casos
	¿Considera que el ODA contó con los conocimientos necesarios para evaluar los proyectos?	☐ Totalmente ☐ En general sí ☐ Parcialmente ☐ No
	Desde su experiencia, ¿qué conocimientos o habilidades hicieron falta entre las personas especialistas que integraron el ODA? (Marque los que considere aplicables)	☐ Evaluación técnica de proyectos (infraestructura, servicios, etc.) ☐ Conocimiento jurídico y normativo (Ley de Participación, Código Electoral, etc.) ☐ Planeación urbana o conocimiento del entorno territorial ☐ Capacidad de argumentación y análisis crítico ☐ Habilidad para el trabajo colaborativo y toma de decisiones ☐ Imparcialidad o neutralidad en la deliberación ☐ Perspectiva de género o enfoque de derechos humanos ☐ Comunicación clara y asertiva ☐ Experiencia en trabajo con

		comunidades ☐ Otro: [campo abierto] ☐ Considera que el grupo contó con los conocimientos y habilidades necesarias
	¿Cómo califica la disposición para llegar a consensos entre las personas quienes integraron el ODA?	☐ Excelente ☐ Buena ☐ Regular ☐ Mala
	¿Cómo calificaría la comunicación con las personas representantes de la Alcaldía durante el proceso de dictaminación?	☐ Muy fluida y clara ☐ Adecuada y clara en la mayoría de los casos ☐ Aceptable, aunque con algunos momentos confusos ☐ Deficiente, con varios problemas de comunicación ☐ Muy deficiente, fue difícil comunicarse de forma efectiva
	¿Percibió presiones externas o influencias indebidas durante el proceso de dictaminación?	☐ Sí ☐ No Especifique:
	¿Recibió con suficiente anticipación los documentos para dictaminar los proyectos?	☐ Siempre ☐ A veces ☐ Casi nunca ☐ Nunca
	¿Cómo califica la calidad y organización de los documentos proporcionados por la Alcaldía?	☐ Excelente ☐ Buena ☐ Regular ☐ Mala
	¿Qué aspectos de la entrega de documentos podrían mejorarse? (Marque los que considere aplicables)	☐ Tiempo de entrega ☐ Claridad del contenido ☐ Accesibilidad o formato digital ☐ Organización o clasificación de los proyectos ☐ Otro: [campo abierto]
	¿Los proyectos presentados fueron claros en su descripción y expresaron su alcance?	☐ Siempre ☐ A veces ☐ Casi nunca ☐ Nunca
	¿El ODA firmó las minutas o reportes de los proyectos dictaminados de todas las sesiones?	☐ Siempre ☐ A veces ☐ Casi nunca ☐ Nunca
	¿Considera que el número y duración de las sesiones fueron adecuados para dictaminar todos los proyectos?	☐ Sí, completamente ☐ En general sí, con algunas excepciones ☐ No, faltó tiempo para varios proyectos ☐ No, las sesiones fueron excesivas
	¿Cómo califica la calendarización y	☐ Excelente

	organización general de las sesiones?	☐ Buena ☐ Regular ☐ Mala
	¿Conocía las reglas sobre justificación de inasistencias y sanciones aplicables?	☐ Sí, completamente ☐ Parcialmente ☐ No
	¿Considera adecuadas las reglas para el seguimiento de inasistencias y permanencia en el ODA, así como para la entrega del apoyo económico?	☐ Sí ☐ No En caso negativo, ¿qué modificaría? [Campo abierto opcional]
	¿La Alcaldía estableció algún documento normativo para regular el funcionamiento del ODA?	☐ Sí ☐ No ¿En caso de haber contestado que, "Sí" indique el nombre del documento y si considera que éste mejoró el funcionamiento del ODA?
	¿En qué momento se realizó la firma de la minuta o reporte de los proyectos dictaminados?	☐ Al final de cada sesión de dictaminación ☐ Algún otro momento fuera de la sesión de dictaminación
	¿Qué tan claros fueron los roles y responsabilidades entre el IECM, la Alcaldía y el ODA durante el proceso de dictaminación?	☐ Muy claros ☐ Claros ☐ Poco claros ☐ Nada claros
	¿Considera necesario realizar reformas al artículo 126 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México?	☐ Criterios de selección de personas especialistas ☐ Reglas para la insaculación (equilibrio de género, suplencias, etc.) ☐ Funciones y responsabilidades de la Alcaldía en el ODA ☐ Definición o fortalecimiento del formato de dictaminación ☐ Establecer la obligación de emitir un reglamento local del ODA ☐ Plazos y condiciones para la entrega de documentos por parte de la Alcaldía ☐ Inclusión de mecanismos para la resolución de controversias en el ODA ☐ Otro: [campo abierto]
	¿Desea compartir algún otro comentario o sugerencia sobre el funcionamiento del ODA o el proceso de dictaminación?	Comentario

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: Ts2kMTweVHrJ+nVIT9E0XX20d3X862fAm3067t/FSnM=
Fecha de Firma: 29/06/2026 10:12:37 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000003BEE42995F8709D9BF10000000003BE
Sello Digital: rHpu55p5wCmA3JQrn8YadvopntSgtX/FJo7olBg7Ufs=
Fecha de Firma: 29/06/2026 10:29:58 p. m.